



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 8/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Emilio M. Fernández Escudero.

Señores concejales:

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Antonio Rocamora Más.

D. José M^a García Rodríguez.

D. Gines M. Ruiz Campello.

Secretaria Interventora:

Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las trece horas del día 2 de marzo de 2012, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta del borrador de las Actas de las Sesiones de Junta de Gobierno Local celebrada los días 17 y 24 de febrero de 2.012, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN CESIONES DE CRÉDITO.

“Vista la solicitud de cesión de crédito formulada por la mercantil AZULEJOS VEGARA S.L., con CIF. nº B03903507, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VENTICINCO EUROS (3.856,25 Euros), por el concepto de materiales suministrados a este Ayuntamiento, según detalle:

FRA. Nº	CANTIDAD	FECHA APROBACION
140/11	104,99	30/12/2011
175/11	46,09	30/12/2011
217/11	3.706,07	30/12/2011

En virtud de lo dispuesto en la Base 19º.II.F) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA.

PRIMERO.- Tomar razón las cesión de los créditos arriba relacionados por importe TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO EUROS (3.826,25 Euros), a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA, .OFICINA DE REDOVAN, Nº CUENTA 2043.0477.57.0430751619.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y la Tesorería Municipal”.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE “SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS”.

“Visto y analizado el expediente de contratación de: “APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS” tramitado por procedimiento negociado sin publicidad en base a lo dispuesto en los artículos 157 y 161) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován de fecha 27 de enero de 2012, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, se publicó en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinente”:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

- **AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. con CIF: A-08018954**
- **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. con CIF: A-26019992**

Reunida la Mesa de contratación en su reunión de fecha 22 de febrero de 2012 para la calificación de la documentación administrativa acordó:

a) Incluir a los licitadores siguientes:

- **AQUALOGY SOLUTIONS, S.A. con CIF: A-08018954**
- **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. con CIF: A-26019992**

b) Excluir:
- **Ninguno**

Con fecha 23 de febrero de 2012, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 2 relativo a los documentos ponderables en función de un juicio de valor, dándose traslado de las proposiciones a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para su valoración:

Con fecha 27 de febrero de 2012, la Mesa de Contratación, en acto público procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, relativo a los criterios ponderables en función de un juicio de valor y cuyo contenido literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A instancia de la mesa de contratación, para lo cual aportan los documentos presentados en el sobre B: “Documentos relativos a los criterios evaluables en función de juicio de Valor para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.** Los Servicios Técnicos Municipales emiten el siguiente

INFORME

PRIMERO: Para los criterios de adjudicación a valorar mediante juicio de valor, se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

-III.2.2 Memoria técnica, medios empleados y mejoras propuestas que posibiliten la valoración de los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas, establecidos en el apartado 7, que a continuación se describe:

-7 de Aspectos económicos y Técnicos para la Adjudicación del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de apoyo al ayuntamiento para la gestión del servicio municipal de aguas, que a continuación se detalla:

✚ **MEMORIA TÉCNICA Y MEDIOS EMPLEADOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS EN EL PLIEGO TÉCNICO Y EN LAS MEJORAS PROPUESTAS. HASTA 10 PUNTOS.**

Para la valoración de este apartado, el cual está valorado con diez puntos, se ha tenido en cuenta de la documentación presentada (memoria técnica así como los medios empleados para el cometido de los servicios) por las empresas licitadoras.

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA	MEMORIA TÉC. Y MEDIOS EMPLEADOS (10 PTOS)
AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.	5,00
AQUALIA S.A.	7,00

✚ **MEJORAS TÉCNICAS, SIN CARGO A LA PRESTACIÓN DEFINIDA EN EL PLIEGO, OFERTADAS, QUE NO SUPONGAN MAYOR COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN. HASTA 35 PUNTOS.**

Para la valoración de este apartado, el cual está valorado con treinta y cinco puntos, se ha tenido cuenta de la documentación presentada por las empresas licitadoras, desglosado en cinco apartados de la siguiente manera:

- 1) **Mantenimiento y limpieza del depósito** de agua potable del Barrio San Carlos. Hasta 7 puntos.
- 2) **Sectorización de la red de agua potable** con control individualizado de cada uno de los sectores. Hasta 7 puntos.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

- 3) **Realización de planes inspección** de la red para la identificación de tomas clandestinas y búsqueda de fugas. Hasta 7 puntos.
- 4) **Apertura de oficina** de atención al abonado en el municipio de Redován, en horario de 9 a 13 horas. Hasta 7 puntos.
- 5) **Diseño y creación de sectores individualizados** para la regulación de presión de la red. Hasta 7 puntos.

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA	APTDO 1	APTDO 2	APTDO 3	APTDO 4	APTDO 5	MEJORAS TÉCNICAS (35 PTOS)
AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.	3,00	7,00	4,00	0,00	4,00	18,00
AQUALIA S.A.	6,00	3,00	7,00	7,00	7,00	30,00

Por lo que obtenemos el siguiente resumen de puntuación total:

EMPRESA LICITADORA	MEMORIA TÉC. Y MEDIOS EMPLEADOS (HASTA 10 PTOS)	MEJORAS TÉCNICAS (HASTA 35 PTOS)	TOTAL
AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.	5,00	18,00	23,00
AQUALIA S.A.	7,00	30,00	37,00

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta más ventajosa presentada por las empresas licitadoras para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”**, resulta ser la presentada por la mercantil **AQUALIA S.A.**

Es cuanto tiene que informar los Servicios Técnicos Municipales.

Redován a 27 de febrero de 2012

Fdo: Elena Ferrer Lucas”

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática dándose traslado de las proposiciones a los Servicios Técnicos para su valoración:

Con fecha 28 de febrero de 2012, la Mesa de Contratación, en acto público procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos relativo a los criterios ponderables de forma automática y, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A instancia de la mesa de contratación, para lo cual aportan los documentos presentados en el sobre C: “Documentos relativos al aspecto económico para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**. Los Servicios Técnicos Municipales emiten el siguiente



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

INFORME

PRIMERO: Para los criterios de adjudicación a valorar los aspectos económicos, se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

-III.2.2 Memoria técnica, medios empleados y mejoras propuestas que posibiliten la valoración de los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas, establecidos en el apartado 7, que a continuación se describe:

-7 de Aspectos económicos y Técnicos para la Adjudicación del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de apoyo al ayuntamiento para la gestión del servicio municipal de aguas, que a continuación se detalla:

- ✚ **MENOR PRECIO. HASTA 55 PUNTOS.**

Para la valoración de este apartado, La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado la oferta económica de menor precio, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de contrata que aquella represente:

- 1) Entre 0,01 y 1,99 por 100: el 10 por 100 de los puntos máximos.
- 2) Entre 2,00 y 3,99 por 100: el 20 por 100 de los puntos máximos.
- 3) Entre 4,00 y 5,99 por 100: el 40 por 100 de los puntos máximos.
- 4) Entre 6,00 y 7,99 por 100: el 60 por 100 de los puntos máximos.
- 5) Entre 8,00 y 9,99 por 100 el 80 por 100 de los puntos máximos.
- 6) Desde 10,00 en adelante: el 100 por 100 de los puntos máximos.

Obteniendo los siguientes resultados de las licitaciones:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO LICITACIÓN SIN I.V.A.
AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.	53.999,99 €
AQUALIA S.A.	44.960,29 €

Obteniendo los siguientes resultados de las bajas ofertadas, en tanto por ciento:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO LICITACIÓN SIN I.V.A.	% BAJO SOBRE EL PEM DE CONTRATA
AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.	53.999,99 €	10,00%
AQUALIA S.A.	44.960,29 €	25,07%

Conociendo los resultados, los cuales han obtenido desde 10,00 % en adelante, obtienen el 100% de la máxima puntuación:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO LICITACIÓN SIN I.V.A.	% BAJO SOBRE EL PEM DE	PUNTUACIÓN
---------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	-------------------



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

		CONTRATA	
AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.	53.999,99 €	10,00%	55,00
AQUALIA S.A.	44.960,29 €	25,07%	55,00

Total Resultado de los Sobres B y C:

EMPRESA LICITADORA	"SOBRE B" MEJORAS Y MEMORIA	"SOBRE C" MENOR PRECIO	TOTAL
AQUALOGY SOLUTIONS, S.A.	23,00	55,00	78,00
AQUALIA S.A.	37,00	55,00	92,00

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta más ventajosa presentada por las empresas licitadoras para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD"**, resulta ser la presentada por la mercantil **AQUALIA S.A.**

Es cuanto tiene que informar los Servicios Técnicos Municipales.

Redován a 27 de febrero de 2012

Fdo: Elena Ferrer Lucas

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 28 de febrero de 2012, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** con CIF: A-26019992, siendo el licitador que mayor puntuación ha obtenido en los criterios de valoración de las propuestas y teniendo en cuenta que éstas se ajustan a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO. Formular propuesta de adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS"**, mediante procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** con CIF: A-26019992 **siendo el licitador con mayor puntuación y por un importe de 44.960,29€(cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta euros con veintinueve céntimos)IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre requerir a **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** con CIF: **A-26019992**, licitador que ha presentado la proposición más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte los siguientes documentos:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

- *Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias.*
- *Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Acreditación de la constitución de la garantía definitiva conforme a lo previsto en la cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

De no cumplimentarse dicho requerimiento adecuadamente en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- *El órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el Perfil del Contratante en los términos establecidos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Redován (www.redovan.es).*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- ASUNTOS URGENTES.

4.1 MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y EL F.B. REDOVÁN C.F.

El pasado día 28 de febrero de 2012 se firmó entre, el Excmo. Ayuntamiento de Redován y el F.B. Redován C.F. un convenio de colaboración con el fin de fomentar la educación física y el deporte ajustado a los principios de colaboración responsable entre ambos.

Revisado dicho convenio y por mutuo acuerdo de las partes se acuerda la modificación de dos de las seis cláusulas en el apartado de obligaciones del Ayuntamiento que el mismo establece, en concreto la cláusula cinco en la cual se establece literalmente que:

“QUINTA.- *El Ayuntamiento librará a favor del F.B. Redován CF la cantidad equivalente al 55% de la aportación anual incluida en el presupuesto municipal con carácter nominativo para el F.B. Redován CF, a la firma del presente convenio de colaboración, siempre y cuando se haya justificado íntegramente la subvención concedida en el ejercicio anterior. La cantidad restante, es decir el 45% de la cantidad presupuestada nominativamente, se librará previa justificación íntegra de la cantidad concedida en concepto de primera entrega mediante la aportación de un balance de ingresos y gastos de dicho periodo (en caso de presupuesto prorrogado se tomara como referencia las cantidades presupuestadas el año anterior, ajustándose al alza o a la baja una vez aprobado el presupuesto para la anualidad)”*

Aplicando la modificación propuesta quedaría de esta manera:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

“QUINTA.- El Ayuntamiento librara a favor del F.B. Redován CF CON CARÁCTER MENSUAL la cantidad equivalente al 10% de la aportación anual incluida en el presupuesto municipal con carácter nominativo para el F.B. Redován CF HASTA UN MAXIMO DEL 55 % DE LA MISMA, a la firma del presente convenio de colaboración, siempre y cuando se haya justificado íntegramente la subvención concedida en el ejercicio anterior. La cantidad restante, es decir el 45% de la cantidad presupuestada nominativamente, se librara previa justificación íntegra de la cantidad concedida en concepto de primera entrega mediante la aportación de un balance de ingresos y gastos de dicho periodo (en caso de presupuesto prorrogado se tomara como referencia las cantidades presupuestadas el año anterior, ajustándose al alza o a la baja una vez aprobado el presupuesto para la anualidad)”

Respecto a la cláusula sexta, cuyo contenido literal dice:

“SEXTO.- EI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVAN, en concepto de subvención abonará al **F.B. REDOVÁN C.F.** la cantidad anual de **TREINTA MIL EUROS (./30.000 EUROS./.)** a satisfacer en virtud de dos pagos, el 55% del importe a la firma del presente convenio y el 45% restante en los primeros cinco días del mes de julio de los corrientes, mediante ingresos a efectuar en la cuenta corriente del club para la ayuda al mantenimiento del primer equipo el cual desarrolla las siguientes actividades”..../.

De conformidad con la modificación propuesta quedaría de la manera siguiente:

“SEXTO.- EI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVAN, en concepto de subvención abonará al **F.B. REDOVÁN C.F.** la cantidad anual de **TREINTA MIL EUROS (./30.000 EUROS./.)** a satisfacer en virtud de pagos mensuales hasta el mes de agosto, y el 50% restante mediante pagos mensuales a realizar en el segundo semestre, mediante ingresos a efectuar en la cuenta corriente del club para la ayuda al mantenimiento del primer equipo el cual desarrolla las siguientes actividades”..../.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones pactadas en las cláusulas Quinta y Sexta del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Redován y el C.F. Redován F.B.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al F.B. Redován C.F.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del documento de modificación de Convenio.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE.